

Instituto Nacional de Pediatría**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-12NCZ-19-0173-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 173

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,483,485.0	2,315,072.6
Muestra Auditada	2,474,284.6	1,433,573.8
Representatividad de la Muestra	99.6%	61.9%

El universo de ingresos, por 2,483,485.0 miles de pesos correspondió a los recursos obtenidos por Instituto Nacional de Pediatría (INP), de los cuales, se revisaron 2,474,284.6 miles de pesos, el 99.6% del total.

El universo de egresos, por 2,315,072.6 miles de pesos correspondió a los gastos reportados por el INP, de los cuales, se revisaron 1,433,573.8 miles de pesos, el 61.9%. Los ingresos y egresos se integraron por los conceptos siguientes:

UNIVERSO Y MUESTRA DETERMINADA DE INGRESOS Y EGRESOS EN 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Transferencias del Gobierno Federal	2,431,574.9	2,431,574.9	100.0
Otros ingresos y beneficios ^{1/}	35,147.1	34,449.8	49.3
Venta de bienes y prestación servicios ^{2/}	16,763.0	8,259.9	98.0
Total de ingresos	2,483,485.0	2,474,284.6	99.6
Egresos/Gasto			
Servicios personales	1,243,410.3	1,131,430.0	91.0
Materiales y suministros	777,717.7	197,054.9	25.3
Servicios Generales	257,398.0	105,088.7	40.8
Estimaciones, depreciaciones, y deterioros, entre otros	35,839.8	-	-
Otros gastos	706.8	-	-
Total de egresos	2,315,072.6	1,433,573.6	61.9

FUENTE: Estados financieros dictaminados del ejercicio 2021, e integraciones de ingresos y egresos proporcionados por el Instituto Nacional de Pediatría.

^{1/} Incluye ingresos financieros, donativos, venta de desecho, arrendamientos y depósitos no identificados.

^{2/} Incluye ingresos por la prestación de servicios médicos por hospitalización y consulta externa a pacientes financiados.

Además, se revisaron las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar del INP, integradas como sigue:

CUENTAS DE BALANCE EN 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Importe		%
	Universo	Muestra	
Cuentas por cobrar	46,461.3	46,461.3	100.0
Cuentas por pagar	45,229.4	45,229.4	100.0

FUENTE: Estados financieros dictaminados proporcionados por el Instituto Nacional de Pediatría.

Antecedentes

El Instituto Nacional de Pediatría (INP) se inauguró el 6 de noviembre de 1970 e inicialmente fue nombrado Hospital Infantil de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez y se fusionó con el Instituto Nacional de Protección a la Infancia el 13 de enero de 1977. Con la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la institución se denominó Hospital del Niño DIF y el 16 de mayo de 1979, el hospital se convirtió en el Instituto Nacional de Pediatría del DIF.

El 19 de abril de 1983 se creó mediante decreto presidencial el INP como un organismo público descentralizado, sectorizado en la actualidad a la Secretaría de Salud.

El principal objeto del INP es la investigación científica, la formación y la capacitación de recursos humanos calificados, así como la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia; su ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

El INP otorga atención de urgencias, consulta externa, hospitalización y cirugía en las diferentes subespecialidades de la pediatría; recibe pacientes principalmente del centro y sur del país, preferentemente sin seguridad social y con padecimientos de alta especialidad.

El INP cuenta con una estructura dictaminada por la Secretaría de Salud con vigencia del 1 de junio de 2020, integrada como sigue:



El INP cuenta, entre otras, con las funciones siguientes:

- Realizar investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales y de desarrollo tecnológico en las áreas biomédicas y socio médicas en el campo de su especialidad (prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades).
- Formar recursos humanos en sus áreas de especialización y en áreas afines.
- Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médico, quirúrgicos y de rehabilitación.
- Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización.
- Promover la protección de la salud (padecimientos propios de las especialidades).

De 2017 a 2021, el comportamiento financiero del INP fue el siguiente:

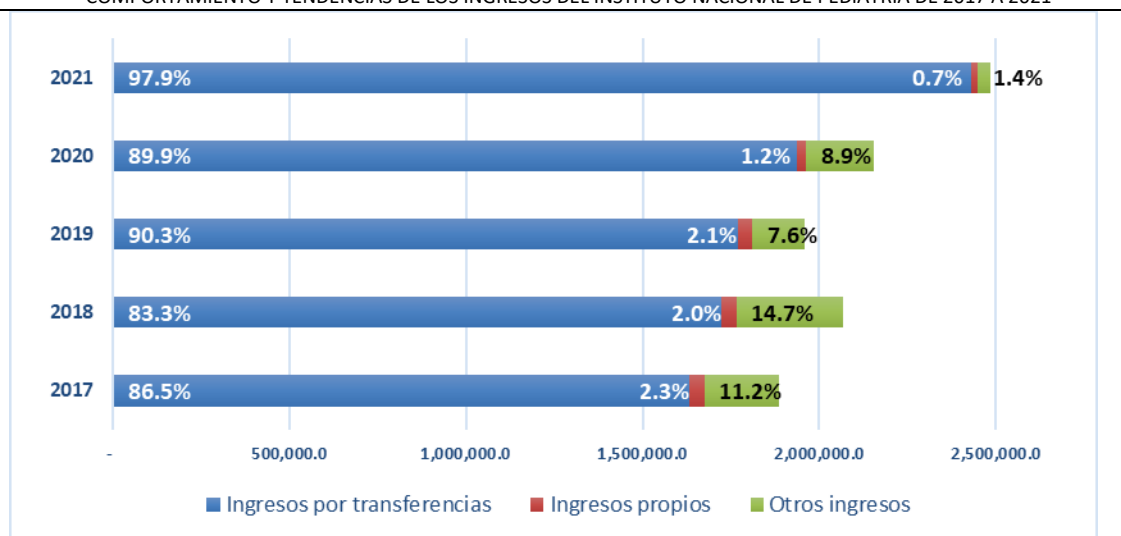
INGRESOS Y EGRESOS, 2017-2021
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
(Miles de pesos)

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos por transferencias	1,631,858.1	1,723,377.9	1,769,586.5	1,935,467.0	2,431,574.9
Ingresos propios	43,544.0	41,697.9	40,572.9	26,924.7	16,763.0
Otros ingresos	211,197.0	303,367.1	149,113.6	191,610.7	35,147.1
Suma	1,886,599.1	2,068,442.9	1,959,273.0	2,154,002.4	2,483,485.0
Servicios personales	1,053,648.9	1,037,909.2	1,129,495.0	1,162,408.6	1,243,410.3
Materiales y suministros	600,903.5	696,678.6	657,785.0	709,019.8	777,717.7
Servicios generales	237,308.5	293,148.7	222,170.1	253,515.3	257,398.0
Otros gastos	43,624.5	38,658.6	42,832.4	37,829.9	36,546.6
Suma	1,935,485.4	2,066,395.1	2,052,282.5	2,162,773.6	2,315,072.6

FUENTE: Estados financieros dictaminados de los ejercicios fiscales de 2017 a 2021 del Instituto Nacional de Pediatría.

Conforme al cuadro anterior, los ingresos propios por la prestación de servicios médicos por hospitalización y consulta externa a pacientes han tenido un decremento de 2017 a 2021, como resultado de la puesta en marcha del Plan de gratuidad a partir del ejercicio fiscal 2020 para pacientes que no contaban con ningún tipo de seguridad social. En consecuencia, se incrementaron los ingresos por las transferencias del Gobierno Federal, como se muestra en el gráfico siguiente:

COMPORTAMIENTO Y TENDENCIAS DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA DE 2017 A 2021



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en los estados financieros de 2017 a 2021 del Instituto Nacional de Pediatría.

La Auditoría Superior de la Federación practicó la última auditoría al INP con enfoque de inversiones físicas, y los resultados se dieron a conocer en el Informe Individual número 268-DS "Ampliación de la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología, en la Ciudad de México" del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.^{1/}

Resultados

1. Control Interno

Se aplicó un cuestionario de control interno para conocer los procedimientos y mecanismos implementados por el Instituto Nacional de Pediatría (INP) para evaluar los cinco componentes de control; con la revisión de las respuestas y de la documentación proporcionada, se obtuvieron los resultados siguientes:

Ambiente de control

Se comprobó que el INP contó con el "Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto Nacional de Pediatría" aprobado el 19 de mayo de 2016, en donde se estableció un mecanismo de denuncia, un procedimiento y protocolo para la atención a quejas o denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno". Además, las denuncias son competencia del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses y se registran en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética.

Para el desarrollo de sus funciones, el INP contó con el "Estatuto Orgánico" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2018, el "Manual de Organización Específico" de octubre 2020, y con los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Salud, de Control y Desempeño Institucional, y de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.

En materia de transparencia y acceso a la información, el INP contó con el "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos", y con el "Manual Administrativo de Aplicación General en Material de Recursos Financieros".

Para la evaluación del desempeño, el INP contó con el "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera" de mayo de 2019, y con un

^{1/} https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_0268_a.pdf

Programa Anual de Capacitación autorizado por el Director de Administración, que incluyó la programación y la clasificación de la capacitación de 36 cursos presenciales, enfocados en temas administrativos, contrataciones públicas, derechos humanos, desarrollo humano, tecnologías de información, protección civil y medio ambiente.

Se comprobó que el INP cumplió con el componente de “Ambiente de control” al proporcionar disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.

Administración de riesgos

El INP elaboró la Matriz de Riesgos, el Mapa de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del 2021, con los que determinó los riesgos estratégicos, directivos y operativos que podrían afectar sus metas y objetivos.

El INP identificó en la Matriz de Riesgos cuatro riesgos sustantivos y uno administrativo:

- I. Investigaciones de baja calidad científica o tecnológica.
- II. Atención médica de alta especialidad otorgada de manera insuficiente.
- III. Normativa desconocida por los mandos medios y operativos que propicia la realización incorrecta de las actividades laborales.
- IV. Operación institucional insuficiente y poco segura para cubrir los requisitos de las áreas sustantivas, adjetivas y de control.
- V. Procesos administrativos y académicos para la formación de recursos humanos en salud de alta calidad operados de manera ineficiente, inoportuna y obsoleta.

El INP utiliza la metodología de administración de riesgos establecida en el "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno". La Dirección de Planeación revisa en forma periódica las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción, y genera reportes trimestrales que envía al Órgano Interno de Control.

Por lo anterior, se concluye que el INP cumplió el elemento de control interno de “Evaluación de riesgos”, ya que identificó sus riesgos, los catalogó y priorizó, y propuso acciones para mitigar su impacto en caso de materialización.

Actividades de control

El INP contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos de enero de 2021, que contiene la descripción de las acciones de control implementadas y los medios de verificación; el Manual de Organización Específico emitido en octubre del 2020; la Guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización específicos de la

Secretaría de Salud de marzo de 2010, y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación 2021.

Adicionalmente, el INP contó con 10 sistemas informáticos para el desarrollo de sus actividades, como se describe a continuación:

SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INP			
N°	Nombre del sistema	Utilidad	Área
1	Sistema integral de remuneraciones	Emisión de nómina y otorgamiento de prestaciones, en apego a las Condiciones Generales de Trabajo	Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal
2	SIA-Adquisiciones	Registro y control de contratos	Subdirección de Recursos Materiales
3	SICOPRE/SICOP	Control presupuestal	Departamento de Control de Presupuestos
4	COI	Registro contable	Departamento de Contabilidad y Costos
5	SIAFF, Banca Electrónica	Pagos de recursos fiscales mediante Cuentas por Liquidar Certificadas	Departamento de Tesorería
6	SIA-Cajas	Cobros a pacientes	Departamento de Tesorería
7	SIA-Cuentas corrientes	Registro de los cargos de la cuenta paciente	Departamento de Tesorería
8	SIA-Almacén	Registro de entradas y salida e inventarios	Departamento de Control de Bienes
9	SIA-Otros	Registro de cargos a la cuenta del paciente	Diversas áreas
10	Medsys	Interfaz para obtener el registro de los cargos de estudios, procedimientos, etc.	Subdirección de Tecnología de la Información

FUENTE: Cuestionario de Control Interno aplicado al Instituto Nacional de Pediatría.

En consecuencia, el INP cumplió el elemento de control interno “Actividades de control”, en el que se identificaron los sistemas de información.

Información y comunicación

El INP contó con la Subdirección de Finanzas como responsable de elaborar la información para cumplir las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, con la Dirección de Administración para las Obligaciones en Materia de Fiscalización, y el Titular de la Unidad de Transparencia, responsable de atender las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información, y rendición de cuentas.

Además, el INP presenta cada año al Comité de Control y Desempeño Institucional un informe del estado que guarda el sistema de control interno.

Supervisión

El INP elaboró los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2021, con los avances de las acciones de control reportadas por los riesgos institucionales; también contó con el “Resultado de Evaluación del Sistema de Control Interno (SCII)”, en el que se presentó el Informe Anual del Estado que guarda el

Sistema de Control Interno en 2021, en el cual obtuvo el 97.1% de cumplimiento general, integrado de la manera siguiente:

SISTEMA DE CONTROL INTERNO, 2021	
Elemento de control	Cumplimiento %
Ambiente de control	100.0
Administración de riesgos	100.0
Actividades de control	94.6
Información y comunicación	90.9
Supervisión y mejora continua	100.0
Promedio	97.1

FUENTE: Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno en el 2021, proporcionado por el Instituto Nacional de Pediatría.

En conclusión, el INP proporcionó evidencia documental con la que acreditó el cumplimiento de los componentes del control interno implementados. No obstante, con la revisión de los procedimientos relacionados con los ingresos, almacén, cuentas por cobrar y por pagar, servicios personales y contrataciones, se determinaron en las actividades de control y supervisión las debilidades de control siguientes:

- Personal no facultado cedió el uso de los espacios en las instalaciones del INP, como se menciona en el resultado 2 de este informe.
- No se conciliaron las existencias de los medicamentos y el material de curación proporcionados por el Instituto de Salud para el Bienestar, como se menciona en el resultado 3 de este informe.
- La normativa interna no contiene los criterios para determinar las cuentas incobrables distintas a pacientes, ni los porcentajes de los procedimientos para registrar la estimación de las cuentas incobrables, como se menciona en el resultado 4 de este informe.
- Falta de documentación soporte y de seguimiento de los saldos reportados en las cuentas por pagar, como se menciona en el resultado 4 de este informe.
- Falta de supervisión en el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, debido a que las investigaciones de mercado no se integraron con información obtenida de cuando menos dos fuentes, ni se verificó la elaboración de los calendarios físicos-financieros ni la entrega de las de garantías de vicios ocultos por parte de los proveedores, y los pagos a éstos se retrasaron hasta 53 días, como se menciona en el resultado 7 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2021-9-12NCZ-19-0173-08-001

Resultado 2 - Acción 2021-9-12NCZ-19-0173-08-002

Resultado 3 - Acción 2021-1-12NCZ-19-0173-01-001

Resultado 4 - Acción 2021-1-12NCZ-19-0173-01-002

Resultado 4 - Acción 2021-9-12NCZ-19-0173-08-003

Resultado 5 - Acción 2021-1-12NCZ-19-0173-06-001

Resultado 7 - Acción 2021-9-12NCZ-19-0173-08-004

Resultado 7 - Acción 2021-9-12NCZ-19-0173-08-005

2. Ingresos

En 2021, el Instituto Nacional de Pediatría (INP) reportó ingresos por 2,483,485.0 miles de pesos, de los cuales se determinó revisar una muestra de 2,474,284.6 miles de pesos, el 99.6%, integrados como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS EN 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	% ^{1/}
I. Transferencias del Gobierno Federal	2,431,574.9	2,431,574.9	100.0
II. Otros ingresos y beneficios	35,147.1	34,449.8	98.0
III. Venta de bienes y prestación servicios	16,763.0	8,259.9	49.3
Total	2,483,485.0	2,474,284.6	99.6

FUENTE: Estados financieros dictaminados y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, proporcionados por el Instituto Nacional de Pediatría.

^{1/} Los porcentajes están determinados en función de cada uno de los conceptos del universo.

I. Transferencias del Gobierno Federal

Los ingresos correspondieron a las transferencias de recursos presupuestales del Gobierno Federal obtenidas mediante 2,792 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 2,431,574.9 miles de pesos, de los cuales 1,243,410.3 miles de pesos correspondieron a recursos para el pago de nóminas, cuotas y aportaciones patronales de seguridad social; 746,508.0 miles de pesos, al pago a proveedores por las adquisiciones de medicamento y material de curación; 223,887.0 miles de pesos, al pago de los servicios anestésicos, de limpieza y desinfección,

vigilancia, y lavandería; 188,855.5 miles de pesos, al reintegro de recursos realizado por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para la adquisición consolidada de medicamentos y demás insumos para la salud mediante un organismo internacional en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el INP y el INSABI; y 28,914.0 miles de pesos, a los pagos para el programa de mantenimiento de la casa de máquinas y edificios adjuntos del INP.

Al respecto, se comprobó que las operaciones se respaldaron con la documentación soporte por tipo de pago.

II. Otros ingresos y beneficios

Correspondieron a ingresos por donativos, arrendamiento de espacios, venta de desechos e inscripciones a cursos, de los cuales se revisaron 34,449.8 miles de pesos, el 98.0% del total captado por el INP, con los resultados siguientes:

- 29,467.4 miles de pesos correspondieron a pagos por servicios prestados a pacientes beneficiarios de convenios suscritos con el extinto Seguro Popular, hoy denominado INSABI, de los que se validó el depósito en las cuentas bancarias del INP. Estos recursos se registraron en la cuenta contable 4399-00-00000-00000 "Otros Ingresos y Beneficios Varios", correspondieron a la cuenta contable 4173-00-00000-00000 "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios", ya que se refieren a la prestación de servicios, en incumplimiento del artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del apartado II.1.7 "Venta de Bienes y Prestación de Servicios" del capítulo VI "Guías Contabilizadoras del Instituto Nacional de Pediatría".
- 1,951.7 miles de pesos correspondieron a la donación del servicio de mantenimiento a equipos de ventilación, máquinas de anestesia e incubadoras, equipos de otorrinolaringología y equipos de esterilización, y 837.4 miles de pesos, a donativos en especie de medicamento, material de protección para combatir el virus SARS-COV2 (Covid-19), así como material de curación y equipo de laboratorio, los cuales contaron con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por las entidades donatarias, las cartas de intención de donativo y los vales de entrada al almacén. Además, los bienes se registraron en la contabilidad de acuerdo con la normativa.
- 1,587.9 miles de pesos correspondieron a ingresos por el arrendamiento de los espacios de cafetería, estacionamiento y un módulo para una institución financiera, de los cuales se constató que contaron con los contratos de arrendamiento vigentes, los CFDI emitidos por el INP y los depósitos bancarios.

Además, en las instalaciones del INP se identificaron máquinas expendedoras de refrescos, dos tiendas sindicales, un local de voluntariado y dos espacios ocupados por la Fundación Mercado de Productores, A.C., con el proyecto "El Mundo del

Chocho”, en donde se comercializaron productos de papelería, juguetes, ropa, alimentos y bebidas. Al respecto, el INP proporcionó lo siguiente:

- I. Un contrato de comodato para colocar máquinas de venta automática de refrescos suscrito por un médico residente del INP y la empresa Propimex, S. de R.L. de C.V., sin estar facultado para ello, en incumplimiento de los artículos 6, fracción IV, 47, fracción VII, y 48, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría.
 - II. Un contrato de comodato por medio del cual se cedió un espacio para que se instalara una de las tiendas sindicales, suscrito por el Director de Administración, la Secretaria General y el representante del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría, no obstante que la venta de alimentos y bebidas no es parte de sus fines, en incumplimiento de los artículos 84, fracción XIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y 3, párrafo tercero, del Estatuto General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.
 - III. Un oficio con el cual el Director Médico autorizó la instalación del proyecto “El mundo de Chocho” dentro del INP, sin tener facultades para ello, en incumplimiento de los artículos 6, fracción IV, 47, fracción VII, y 48, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría.
 - IV. La Dirección de Administración y los subdirectores de Finanzas y Asuntos Jurídicos no acreditaron quién cedió los espacios utilizados por el sindicato y una institución de asistencia privada para comercializar alimentos y bebidas, en incumplimiento de los artículos 84 de la Ley General de Bienes Nacionales, 6, fracción IV, 47, fracción VII, y 48, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría.
- 396.7 miles de pesos correspondieron a la recuperación de los montos pagados por una aseguradora por la pérdida de dos ventiladores marca Phillips en el área de inhaloterapia; 130.7 miles de pesos, por la venta de desecho de bienes muebles; 36.6 miles de pesos, a depósitos no identificados; 31.5 miles de pesos, a un ajuste por el sobrante de inventario en el almacén de farmacia, y 9.9 miles de pesos por el cobro de la inscripción al Congreso Nacional de Enfermería Pediátrica, de los cuales se comprobó que contaron con la documentación soporte respectiva.

III. Venta de bienes y prestación de servicios

En este rubro, el INP reportó 16,763.0 miles de pesos correspondientes a los servicios de hospitalización y consulta externa a niños de hasta 18 años sin seguridad social y a pacientes

financiados mediante un convenio de colaboración con otras instituciones^{2/}, los cuales se cobraron mediante 903 CFDI emitidos por el INP y se registraron en la contabilidad.

Se revisó una muestra por 8,259.9 miles de pesos, conformados por 7,343.8 miles de pesos de los cobros de los servicios prestados a pacientes financiados, 574.9 miles de pesos de las cuotas de recuperación por los servicios de consulta externa y hospitalización a pacientes sin seguridad social, y 341.2 miles de pesos de cobros por las cartas compromiso. Al respecto, se constató que los cobros se realizaron conforme al tabulador de cuotas de recuperación vigente y se respaldaron con los convenios de colaboración, los desgloses de la cuenta de los pacientes financiados, los estados de cuenta bancarios, los reportes diarios de ingresos propios, los oficios de cobranza, los cortes de caja, los recibos para abono de cuentas corrientes, los recibos de pagos parciales de cartas compromiso, el reporte diario de ingresos propios, los estados de cuenta y los CFDI, de conformidad con su normativa.

En conclusión, se constató que los ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y por la venta de bienes y prestación de servicios se registraron en la contabilidad y se reportaron en la Cuenta Pública 2021 de conformidad con la normativa. No obstante, en el rubro de "Otros ingresos y beneficios varios" se identificaron las inconsistencias siguientes:

- 29,467.4 miles de pesos se registraron en la cuenta contable 4399-00-00000-00000 "Otros Ingresos y Beneficios Varios" pero correspondieron a la cuenta contable 4173-00-00000-00000 "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios", ya que se refieren a la prestación de servicios a pacientes del Instituto.
- Dos espacios fueron cedidos por servidores públicos sin que tuvieran facultades para ello; un espacio fue cedido al sindicato sin acreditar que la venta de alimentos y bebidas fuera parte de sus fines. Además, la Dirección de Administración y los subdirectores de Finanzas y Asuntos Jurídicos no supervisaron la cesión de dos espacios utilizados por el sindicato y una institución de asistencia privada.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto Nacional de Pediatría no proporcionó información ni documentación complementaria relacionada con los observado, por lo que la observación prevalece.

2021-9-12NCZ-19-0173-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional

^{2/} Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Gobierno de la Ciudad de México, Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, Sistema de Transporte Colectivo, Secretaría de Marina, Universidad de Guanajuato, Hospital del Niño Morelense, Hospital Infantil de México, Hospital de Tlaxcala y Fideicomiso Sector Policial de Chiapas, entre otros.

de Pediatría o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron 29,467.4 miles de pesos en la cuenta contable 4399-00-00000-00000 "Otros Ingresos y Beneficios Varios", pero correspondieron a la cuenta contable 4173-00-00000-00000 "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 37. y del capítulo VI "Guías Contabilizadoras del Instituto Nacional de Pediatría", apartado II.1.7 "Venta de Bienes y Prestación de Servicios".

2021-9-12NCZ-19-0173-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, cedieron el uso de espacios en las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría sin tener la facultad para ello; cedieron al sindicato espacios que son utilizados para la venta de alimentos y bebidas, y no supervisaron la cesión de dos espacios utilizados por el sindicato y una institución de asistencia privada, en incumplimiento de la Ley General de Bienes Nacionales, artículo 84, fracción XIII; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría, artículo 6, fracción IV, 47, fracción VII, y 48, fracción IV y del Estatuto General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, artículo 3, párrafo tercero.

3. Existencias de Bienes

1. Registro contable

En el rubro "Almacenes" de los Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Nacional de Pediatría (INP) reportó 229,069.0 miles de pesos, como se detalla en el cuadro siguiente:

SALDO ALMACENES, 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo	%
Almacén de Farmacia ^{1/}	221,636.4	96.8
Almacén General ^{2/}	7,375.5	3.2
Almacén de Víveres ^{3/}	57.1	0.0
Total	229,069.0	100.0

FUENTE: Estados financieros dictaminados y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, proporcionados por el Instituto Nacional de Pediatría.

^{1/} Resguarda medicamentos y material de curación.

^{2/} Resguarda materiales y útiles de oficina, materiales y artículos de construcción, refacciones y accesorios de mobiliario, equipos y aparatos audiovisuales, bienes informáticos.

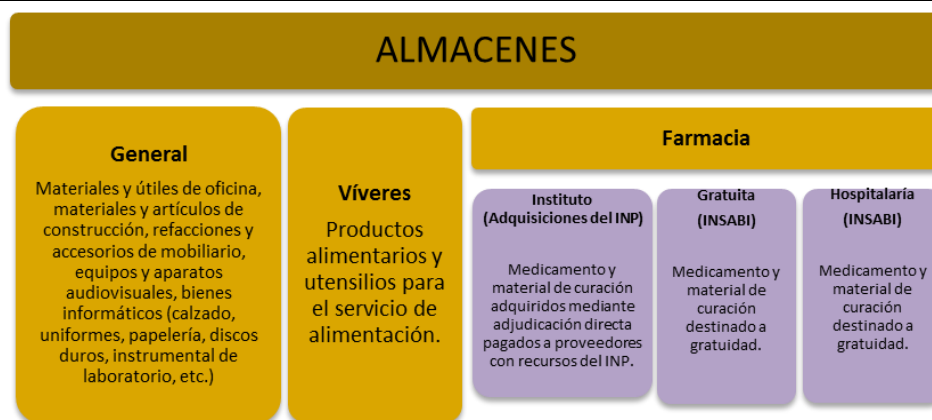
^{3/} Resguarda productos alimentarios y utensilios para el servicio de alimentación.

Se comparó el reporte de existencias al 31 de diciembre de 2021 por 234,431.3 miles de pesos, generado por el Sistema Integral de Administración (SIA), que es una aplicación informática mediante la cual el INP recibe, controla y administra los bienes que resguarda en sus almacenes, con el saldo reportado en los Estados financieros dictaminados, y se determinó una diferencia en el almacén de farmacia de 5,362.3 miles de pesos, la cual correspondió a la cancelación de los pasivos pendientes de pago de acuerdo con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG) SP 01 “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos”. Lo anterior ocasionó que en el saldo no se reflejara el valor real de los inventarios al cierre del ejercicio, en incumplimiento de los artículos 27, párrafo primero, y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental numeral, 4 “Revelación Suficiente”.

II. Registro de entradas de bienes

Los almacenes con los que cuenta el INP se clasifican como se detalla a continuación:

ALMACENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor, con información proporcionada por el Instituto Nacional de Pediatría.

Con los contratos de adquisición y las pruebas de laboratorio revisados, se comprobó que ingresaron a los almacenes general y de farmacia 138,460 unidades por 157,658.7 miles de pesos, como se detalla a continuación:

ENTRADAS DE BIENES AL ALMACEN, 2021
(Miles de pesos)

Almacén	Contrato	Descripción	Cantidad	Importe
General	AD-157	Pruebas de laboratorio	3,470	29,416.3
General	AD-158	Pruebas de laboratorio	6,700	27,354.0
Farmacia	AD-563	Medicamento	3,146	19,805.3
Farmacia	AD-300	Medicamento	845	14,397.8
Farmacia	AD-301	Medicamento	408	18,705.3
Farmacia	AD-246	Medicamento	40,153	32,068.5
Farmacia	AD-248	Medicamento	83,738	15,911.5
Total			138,460	157,658.7

FUENTE: Reportes de las entradas del almacén general y del almacén de farmacia proporcionados por el Instituto Nacional de Pediatría.

Al respecto, se verificó que los conceptos y volúmenes registrados coincidieron con las facturas emitidas por los proveedores; además, que los bienes se registraron en el SIA y en la contabilidad al valor de adquisición.

Adicionalmente, se analizaron los montos de los recursos aportados por el INP al Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar para la compra consolidada de medicamentos e insumos médicos, con el resultado siguiente:

RECURSOS APORTADOS AL FIDEICOMISO, 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Aportación inicial	404,217.0
Reintegro	215,371.5
Cuenta por cobrar	903.0
Valor del medicamento	187,942.5

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por el Instituto Nacional de Pediatría.

Se comprobó que los medicamentos recibidos contaron con los vales de entrada a los almacenes de farmacia de gratuidad y hospitalaria; no obstante, en el SIA y en la contabilidad sólo se registraron 151,589.9 miles de pesos. Se revisaron las conciliaciones de las cifras del Departamento de Contabilidad y el Almacén de Farmacia, de lo que se determinó una diferencia por 36,352.6 miles de pesos, y se comprobó que no se conciliaron las existencias correspondientes a la farmacia de gratuidad y hospitalaria, en las cuales se resguardan los medicamentos recibidos del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), en incumplimiento de los artículos 33 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III. *Suministro de bienes*

De los contratos de medicamentos de la muestra revisada, se constató lo siguiente:

- Del contrato AD-246, se suministraron 40,153 servicios de mezclas de medicamentos por 32,068.5 miles de pesos, los cuales contaron con las recetas médicas, las constancias de mezcla de inmunoglobulinas y las recetas electrónicas emitidas por el proveedor.
- Del contrato AD-248, se suministraron 31,033 servicios de mezclas de medicamentos oncológicos por 11,185.1 miles de pesos, que contaron con las recetas electrónicas emitidas por el proveedor.
- Del contrato AD-301, se suministraron ocho frascos de Agalsidasa alfa 3.5 mg por 167,301.9 miles de pesos, los cuales contaron con las recetas para medicamentos de control interno.

Con lo anterior, se constató que el personal contó con las autorizaciones correspondientes para solicitar los medicamentos.

De la revisión, se concluye lo siguiente:

- Se reportaron 5,362.3 miles de pesos de menos en el valor de los inventarios al cierre de 2021, como resultado de la cancelación de los pasivos pendientes de pago.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto proporcionó evidencia de la autorización de la actualización de la Guía Contabilizadora del INP, correspondiente a el apartado "Pasivo Circulante", en la cual se eliminó lo establecido que indicaba que al cierre del ejercicio se afectaría la cuenta contable de almacenes por la cancelación de pasivos pendientes de pago, así como evidencia de su difusión y de la instrucción para su aplicación en el cierre del ejercicio 2022, por lo que una vez analizada la información se atendió lo observado.

- El INP recibió medicamentos por parte del INSABI por 187,942.5 miles de pesos, no obstante, en el SIA y en la contabilidad sólo se registraron 151,589.9 miles de pesos; además, no concilió las existencias correspondientes a la farmacia de gratuidad y hospitalaria, en las cuales se resguardan dichos medicamentos.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto proporcionó evidencia documental de las conciliaciones de las cifras registradas de los departamentos de contabilidad y costos, y los registrados por almacenes de farmacia al 31 diciembre de 2021. No obstante, los saldos de dichas conciliaciones no coincidieron con el saldo del almacén de farmacia reportado en la Cuenta Pública 2021, por lo que la observación prevalece.

2021-1-12NCZ-19-0173-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Pediatría implemente mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, el Departamento de Contabilidad y Costos, en conjunto con el Departamento de Control de Bienes, concilie las existencias físicas del almacén de farmacia con los reportes de existencias generados por el Sistema Integral de Administración (SIA) y los auxiliares contables, con el fin de que la información presentada en los estados financieros sea veraz, oportuna y confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Derechos de cobro

En sus estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Nacional de Pediatría (INP) reportó 46,461.3 miles de pesos por concepto de "Derechos a recibir efectivo o equivalentes", que incluyeron 37,353.7 miles de pesos, equivalentes al 80.4%, correspondientes a las obligaciones pendientes de pago y tramitadas ante la Tesorería de la Federación, las cuales se pagaron mediante Cuentas por Liquidar Certificadas en enero y febrero de 2022, con cargo al presupuesto de 2021, de conformidad con la normativa.

El resto de los derechos por recibir en efectivo o equivalentes por 9,107.5 miles de pesos, el 19.6%, se integró como sigue:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES (Miles de pesos)		
Concepto	Saldo	%
Ingresos por recuperar	4,651.1	51.1
Deudores diversos	3,543.4	38.9
Otros derechos a recibir efectivo	913.0	10.0
Total	9,107.5	100.0

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, proporcionada por el Instituto Nacional de Pediatría.

Los ingresos por recuperar se integraron por 2,713.5 miles de pesos de las cuentas por cobrar a público en general, 1,358.5 miles de pesos de las cuentas por cobrar a pacientes financiados, y 579.1 miles de pesos de las cuentas por cobrar por hospitalización.

Durante 2021, el INP contó con 114 cartas compromiso suscritas por los pacientes que recibieron atención médica pero no contaron con los recursos para pagarla por 3,824.7 miles de pesos, de los cuales se recuperaron 335.7 miles de pesos. Además, se cancelaron 12 cartas por 775.5 miles de pesos de adeudos considerados como incobrables por vía judicial, ya que el costo de los procesos de cobro superó el monto de los adeudos, y de las cancelaciones automáticas por adeudos inferiores a 30 días del salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, en cumplimiento de su normativa.

De los 1,358.5 miles de pesos de las cuentas por cobrar a pacientes financiados, y 579.1 miles de pesos de cuentas por cobrar por hospitalización, el INP no proporcionó la documentación soporte de los saldos reportados, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El saldo de deudores diversos, por 3,543.4 miles de pesos, se integró por los saldos pendientes de cobro a los proveedores y empleados del INP, como se detalla a continuación:

- 1,573.4 miles de pesos por trabajos de obras no ejecutados en 2004 por el proveedor Constructora Meñique, S.A. de C.V., y 140.1 miles de pesos de faltante de medicamentos en 2010, ambos casos en proceso judicial, y a noviembre de 2022 no contaban con la resolución definitiva.
- 1,366.4 miles de pesos por faltantes de inventario de medicamento y material de curación de 2007 a 2018.
- 289.4 miles de pesos correspondieron a cuentas por cobrar de 2017, de tres proveedores por medicamentos caducos y próximos a caducar.
- 10.0 miles de pesos de gastos por comprobar por un empleado del INP que se recuperaron en 2022.

- De los 164.1 miles de pesos de recursos de terceros, el INP no proporcionó la documentación soporte de los saldos reportados, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El saldo de otros derechos a recibir efectivo, por 913.0 miles de pesos, correspondió a los requerimientos de medicamentos y material de curación pendientes de entregar por parte del Instituto de Salud para el Bienestar como resultado de la suscripción del convenio con el INP en 2021.

También se constató que en las "Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal" no se establecieron los porcentajes que se utilizarían para calcular la estimación de las cuentas incobrables, ni el procedimiento para incrementar o disminuir la cuenta de estimación, en incumplimiento del Apartado C "Estimación de cuentas incobrables", del numeral IV "Lineamientos Contables" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

Cuentas por pagar

En el Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el INP reportó 45,229.4 miles de pesos de las cuentas por pagar, integrados como sigue:

CUENTAS POR PAGAR (Miles de pesos)		
Concepto	Importe	%
Proveedores a corto plazo	33,304.3	73.6
Retenciones y contribuciones	5,563.2	12.3
Contratistas por obras públicas	3,507.2	7.8
Otras cuentas por pagar	1,679.8	3.7
Servicios personales	1,174.9	2.6
Total	45,229.4	100.0

FUENTE: Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021, proporcionados por el Instituto Nacional de Pediatría.

Al respecto, el INP no proporcionó la documentación soporte de los saldos reportados, por lo que se desconoce si cubrió sus obligaciones, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De la revisión de la información y documentación soporte de las cuentas por cobrar y por pagar proporcionadas por el INP, se concluyó lo siguiente:

- No proporcionó la integración y documentación soporte de los importes por 1,358.5 miles de pesos de las cuentas por cobrar a pacientes financiados, y 579.1 miles de pesos de las cuentas por cobrar por hospitalización.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares el INP no proporcionó información ni documentación complementaria relacionada con la observación, por lo que la observación prevalece.

- El INP reportó 1,655.8 miles de pesos de adeudos con antigüedad de hasta 11 años.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares el INP proporcionó las denuncias de hechos que interpuso por faltantes de inventario y medicamentos caducos, así como el escrito inicial con el cual se solicitó el pago por incumplimiento del contrato celebrado con un proveedor, por lo que una vez analizada la información complementaria, se atendió la observación.

- No proporcionó la documentación soporte de los saldos de los recursos de terceros reportados por 164.1 miles de pesos.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INP proporcionó la documentación soporte de la asignación de recursos por comprobar y las comprobaciones efectuadas durante 2022, por lo que una vez analizada la información complementaria, se atendió la observación.

- En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto Nacional de Pediatría no se establecieron los porcentajes que se utilizarían para calcular la estimación de las cuentas incobrables, ni el procedimiento para incrementar o disminuir la cuenta de estimación.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INP proporcionó el proyecto del Manual de Instrucciones de Trabajo del Departamento de Contabilidad y Costos de enero de 2023, el cual incluye las instrucciones para la determinación de las cuentas incobrables distintas a pacientes; sin embargo, aún no se encuentra autorizada su aplicación ni comunicado al personal, por lo que la observación prevalece.

- No proporcionó la documentación soporte de los saldos de las cuentas por pagar reportados por 45,229.4 miles de pesos.

Después de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el INP no proporcionó información ni documentación complementaria relacionada con la observación, por lo que la observación prevalece.

2021-1-12NCZ-19-0173-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pediatría formalice la implementación de los mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, su normativa interna incluya los criterios para determinar las cuentas incobrables distintas a pacientes y los porcentajes de procedimientos para registrar la estimación de cuentas incobrables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-12NCZ-19-0173-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la integración detallada de los saldos, ni la documentación soporte suficiente de los adeudos a favor del Instituto Nacional de Pediatría por 1,358.5 miles de pesos de las cuentas por cobrar a pacientes financiados, 579.1 miles de pesos de las cuentas por cobrar por hospitalización, 164.1 miles de pesos de los recursos de terceros y 45,229.4 miles de pesos de las cuentas por pagar, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

5. Servicios personales

Nóminas quincenales

En el rubro "Servicios personales" de sus estados financieros dictaminados, el Instituto Nacional de Pediatría (INP) reportó 1,243,410.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 1,131,430.0 miles de pesos, el 91.0% del total, integrada como sigue:

PERCEPCIONES DE NÓMINA, 2021			
(Miles de pesos)			
Concepto	Importe	%	
Sueldo base	362,523.5	32.0	
Asignación bruta	183,615.1	16.2	
Ayuda para gastos de actualización	143,372.2	12.7	
Prestaciones establecidas por contratos colectivos de trabajo	78,620.1	6.9	
Compensaciones por servicios eventuales	78,520.1	6.9	
Asignaciones adicionales al sueldo	73,248.3	6.5	
Compensaciones adicionales por servicios especiales	48,990.1	4.3	
Aguinaldo	48,811.6	4.3	
Estímulos al personal operativo	42,441.9	3.8	
Compensaciones a médicos residentes	24,551.8	2.2	
Retribuciones por servicios en periodo de formación profesional	16,755.7	1.5	
Prima de vacaciones y dominical	12,387.3	1.1	
Compensación	11,164.3	1.0	
Prima quinquenal	6,217.5	0.6	
Remuneraciones por horas extraordinarias	210.5	0.0	
Total	1,131,430.0	100.0	

FUENTE: Nómina proporcionada por el Instituto Nacional de Pediatría.

Con la comparación de las nóminas ordinarias y extraordinarias con los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constató lo siguiente:

- Se realizaron 85,971 pagos a 112 categorías, las cuales coincidieron con el tabulador autorizado.
- No se efectuaron pagos a empleados mediante cheque o en efectivo, de conformidad con la normativa.
- Ningún servidor público recibió una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República Mexicana, en cumplimiento de la normativa.
- Se efectuaron 223 pagos a 41 empleados por concepto de sueldo por 1,402.7 miles de pesos, después de la fecha de su baja, en incumplimiento del artículo 8 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- Se realizaron pagos por 166.8 miles de pesos superiores a los autorizados en los tabuladores de sueldos y salarios por los conceptos siguientes: 64.9 miles de pesos por compensación garantizada; 54.7 miles de pesos por sueldo; 27.0 miles de pesos por ayuda a gastos de actualización, y 20.2 miles de pesos por asignación de la rama médica, en incumplimiento del artículo 19 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Asistencia y expedientes laborales

De los reportes de asistencia de la segunda quincena de octubre de 2021, emitidos por el “Sistema Integral de Remuneraciones”, y del formato de asistencia del personal, se revisó una muestra de 80 trabajadores con los resultados siguientes:

- 58 trabajadores reportaron asistencia de conformidad con su jornada laboral.
- Siete trabajadores se reportaron en periodo vacacional y siete tuvieron licencias médicas, de los cuales se contó con la documentación soporte de conformidad con la normativa.
- A ocho trabajadores, los cuales no registraron su asistencia en el “Sistema Integral de Remuneraciones”, ni en el formato de asistencia del personal, se les pagaron 1,950.7 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 71, sección III “Incidencias y expedientes del personal” del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera”, y del apartado IV “Políticas generales para el control de asistencia de los trabajadores del Instituto

Nacional de Pediatría” y VI “Formato de asistencia de personal” de las “Políticas que regulan la asistencia de los trabajadores en el Instituto Nacional de Pediatría”.

Además, se comprobó que los 80 expedientes contaron con los datos generales de identificación y domicilio, nivel de escolaridad, capacitación y constancia de no inhabilitación, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- El INP efectuó pagos por 1,569.5 miles de pesos por concepto de sueldos, después de la fecha de baja, y por sueldos, compensación garantizada, gastos de actualización y asignación de la rama médica realizó superiores a los autorizados en los tabuladores de sueldos y salarios.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto Nacional de Pediatría acreditó que 1,402.7 miles de pesos pagados a 41 empleados después de la fecha de baja correspondieron a pagos a seis trabajadores que finalizaron su licencia sin goce de sueldo, pagos de retroactivo por incrementos salariales a 11 trabajadores que se jubilaron, seis que causaron baja por defunción y cuatro que renunciaron; pagos a 14 trabajadores con movimientos de plaza por reasignación de área, y que 166.8 miles de pesos pagados por sueldos, compensación garantizada, gastos de actualización y asignación de la rama médica, superiores a los autorizados en los tabuladores de sueldos y salarios, que correspondieron a pagos retroactivos por cambio de nivel o puesto, renuncias, defunciones, reingresos de personal e incrementos salariales, lo que se acreditó con copia de las licencias, recibos de nómina, oficios de alta, baja y conversiones de plaza de personal, avisos de movimientos de personal, escritos de solicitud de pago, cálculos de incremento salarial y capturas de pantalla de las consultas al Sistema Integral de Remuneraciones, por lo que una vez analizada la información complementaria, se atendió la observación.

- Ocho trabajadores, a los que en 2021 se les pagó un total de 1,950.7 miles de pesos, no registraron su asistencia en el Sistema Integral de Remuneraciones, ni en el formato de asistencia del personal.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto Nacional de Pediatría proporcionó los formatos de adscripción y aceptación de cinco residentes para realizar cursos de especialización o subespecialización, así como sus programas operativos de trabajo, con lo que acreditó la procedencia del pago de 985.9 miles de pesos. De los tres trabajadores restantes a quienes en 2021 se les pagó 964.8 miles de pesos, el INP proporcionó los “Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo”, vigentes en 2021; con el fin de acreditar que se encontraron en resguardo domiciliario, sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la cual autorizaron dicho resguardo, por lo que, una vez analizada la información complementaria proporcionada por la entidad fiscalizada, se atendió en forma parcial la observación.

2021-1-12NCZ-19-0173-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Nacional de Pediatría por un monto de 964,805.55 pesos (novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos 55/100 M.N.), por el pago a tres trabajadores que no registraron su asistencia en el Sistema Integral de Remuneraciones, ni en el formato de asistencia de personal del Instituto Nacional de Pediatría, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de las "Políticas que regulan la asistencia de los trabajadores en el Instituto Nacional de Pediatría", apartados IV "Políticas generales para el control de asistencia de los trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría" y VI "Formato de asistencia de personal".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión de los pagos realizados por concepto de sueldos.

6. Adquisición de bienes y servicios

El Instituto Nacional de Pediatría (INP) ejerció 984,572.9 miles de pesos mediante la suscripción de 1,211 contratos, como se detalla a continuación:

CONTRATOS SUSCRITOS POR EL INP EN 2021
(Miles de Pesos)

Tipo de procedimiento		Número de contratos	Monto pagado	%
Adjudicación directa	AD	1,040	614,838.9	62.4
Licitación pública	LP	155	364,517.2	37.0
Invitación a cuando menos tres personas	I3P	16	5,216.8	0.6
Total		1,211	984,572.9	100.0

FUENTE: Contratos proporcionados por el Instituto Nacional de Pediatría, vigentes en 2021.

Se revisó una muestra de 11 contratos, de los cuales se pagaron 236,124.5 miles de pesos, el 24.0% de los recursos erogados en la contratación de bienes y servicios, como se muestra continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Proveedor	Importe pagado
<u>Adjudicaciones directas</u>			
1	SG/031/2021	Aseo Privado Institucional, S.A. de C.V.; Comercializadora Morelos, Servicios y Sistemas Institucionales para Inmuebles, S.A. de C.V., y Cleanium, S. de R.L. de C.V.	30,831.7
2	AD-157	Servicios Integrales de Ingeniería para Laboratorio, S.A. de C.V.	29,416.3
3	AD-158	Abalat, S.A. de C.V.	27,354.0
4	AD-563	CSL Behring, S.A. de C.V.	19,805.3
5	AD-301	Takeda México, S.A. de C.V.	18,705.3
6	AD-300	Farmacéuticos Maypo S.A. de C.V.	14,397.8
Subtotal			140,510.4
<u>Licitaciones públicas</u>			
7	AD-246	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	32,068.5
8	SG/018/2021	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	18,647.5
9	P/S/4/3/2021	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	16,754.4
10	AD-248	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	15,911.5
11	P/S/2/1/2021	Multiproseg, S.A. de C.V.	12,232.2
Subtotal			95,614.1
Total			236,124.5

FUENTE: Contratos suscritos proporcionados por el Instituto Nacional de Pediatría, vigentes en 2021.

Procedimientos de adjudicación directa

Con el análisis de la información y documentación de seis procedimientos de adjudicación directa para contratar el servicio de limpieza y desinfección, y adquirir pruebas de laboratorio, medicamentos y bienes terapéuticos, así como medicamentos para enfermedades lisosomales, se constató lo siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Cons.	Número de procedimiento	Proveedor	Servicio o bien adquirido
1	LA-012000991-E520-2020	Aseo Privado Institucional, S.A. de C.V. Comercializadora Morelos, Servicios y Sistemas Institucionales para Inmuebles, S.A. de C.V., y Cleanium, S. de R.L. de C.V.	Limpieza y desinfección
2	AA-012NCZ001-E159-2021	Servicios Integrales de Ingeniería para Laboratorio, S.A. de C.V.	Pruebas de laboratorio ^{1/}
3	AA-012NCZ001-E160-2021	Abalat, S.A. de C.V.	Pruebas de laboratorio ^{2/}
4	AA-012M7B998-E47-2021	CSL Behring, S.A. de C.V.	Medicamentos y bienes terapéuticos ^{3/}
5	AA-012NCZ001-E267-2021	Takeda México, S.A. de C.V.	Medicamentos para enfermedades lisosomales ^{4/}
6	AA-012NCZ001-E266-2021	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Medicamentos para enfermedades lisosomales ^{4/}

FUENTE: Contratos proporcionados por el Instituto Nacional de Pediatría, vigentes en 2021.

^{1/} Perfil molecular para meningitis, virus respiratorios, neumonía intrahospitalaria y gastroenteritis en forma rápida.

^{2/} Perfil PCR para CMV, EBV, virus BK, adenovirus, aspergillus, herpes 1,2.6.7, parvovirus, Sars CoV-2, gen de resistencia a la colistina, pneumocystis, jirovecci y toxoplasma.

^{3/} Inmunoglobulina humana solución inyectable de 5 g.

^{4/} Elosulfasa alfa solución inyectable de 5mg, galsulfasa solución inyectable de 5mg y agalsidasa alfa solución inyectable de 3.5 mg.

A. Procedimiento de contratación

Se analizó la información y documentación de seis procedimientos de adjudicación directa, con los resultados siguientes:

- El INP realizó la investigación de mercado con información obtenida de tres fuentes, como las cotizaciones de proveedores, las consultas en CompraNet y los precios históricos, excepto en el procedimiento de contratación número LA-012000991-E520-2020, en el que no acreditó la investigación de mercado integrada con información obtenida de cuando menos dos fuentes, en incumplimiento del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las áreas requirentes presentaron ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la solicitud de autorización de la excepción a la licitación pública para la contratación por adjudicación directa de los servicios de limpieza y desinfección, pruebas de laboratorio, medicamentos, bienes terapéuticos y medicamentos para enfermedades lisosomales.
- El procedimiento de contratación número AA-012M7B998-E47-2021 contó con el escrito de justificación y dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo Médico del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), en su carácter de área requirente consolidador.

- En su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 2021, el INP incluyó las partidas presupuestales 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", 25101 "Productos químicos básicos", y 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", que correspondieron a los bienes y servicios revisados.
- El INP proporcionó cinco calendarios físicos-financieros, excepto el del procedimiento de contratación número LA-012000991-E520-2020 del servicio de limpieza y desinfección, en incumplimiento del artículo 20, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La Dirección de Administración del INP publicó los procedimientos de adjudicación directa en CompraNet y efectuó las reuniones públicas para dar a conocer el fallo, según consta en las actas formalizadas.
- El Director de Administración, el Subdirector de Recursos Materiales, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y los funcionarios del INP, designados como administradores de los contratos, formalizaron los instrumentos legales en las fechas pactadas en los fallos publicados, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
(Miles de pesos)

Cons.	Número de procedimiento	Número de contrato	Fecha del contrato	Vigencia		Monto mínimo	Monto máximo
1	AA-012M7B998-E47-2021	AD-563 ^{1/}	28/06/2021	Del 28/06/2021	al 31/12/2021	-	41,577.9
2	AA-012NCZ001-E160-2021	AD-158	02/03/2021	Del 02/03/2021	al 31/12/2021	16,765.8	35,069.0
3	LA-012000991-E520-2020	SG/031/2021	09/04/2021	Del 01/04/2021	al 31/12/2023	-	32,803.7
4	AA-012NCZ001-E159-2021	AD-157	03/03/2021	Del 03/03/2021	al 31/12/2021	11,869.8	29,416.3
5	AA-012NCZ001-E267-2021	AD-301 ^{1/}	16/04/2021	Del 16/04/2021	al 30/06/2021	-	18,705.3
6	AA-012NCZ001-E266-2021	AD-300 ^{1/}	16/04/2021	Del 16/04/2021	al 30/06/2021	-	14,397.8

FUENTE: Contratos suscritos proporcionados por el Instituto Nacional de Pediatría, vigentes en 2021.

^{1/} Los medicamentos no causan Impuesto al Valor Agregado.

- Los seis proveedores presentaron las pólizas de garantía, las cuales correspondieron al 10.0% del monto máximo de los contratos, de conformidad con su normativa, pero omitieron las garantías por vicios ocultos establecidas en los contratos, en incumplimiento de los artículos 53, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96, párrafo segundo, de su Reglamento, así como de las cláusulas décima quinta de los contratos números AD-157, AD-158, AD-300, AD-301, AD-563, y décima del contrato número SG/031/2021.

B. Pago de los bienes y servicios recibidos

Se revisó la documentación soporte de los pagos realizados por el INP a los seis proveedores por 140,510.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

PAGOS DE CONTRATOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA EN 2021
(Miles de Pesos)

Cons.	Número de contrato	Proveedor	Importe pagado
1	SG/031/2021	Aseo Privado Institucional, S.A. de C.V., Comercializadora Morelos, Servicios y Sistemas Institucionales para Inmuebles, S.A. de C.V., y Cleanium, S. de R.L. de C.V.	30,831.7
2	AD-157	Servicios Integrales de Ingeniería para Laboratorio, S.A. de C.V.	29,416.3
3	AD-158	Abalat, S.A. de C.V.	27,354.0
4	AD-563	CSL Behring, S.A. de C.V.	19,805.3
5	AD-301	Takeda México, S.A. de C.V.	18,705.3
6	AD-300	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	14,397.8
Total			140,510.4

FUENTE: Contratos proporcionados por el Instituto Nacional de Pediatría, vigentes en 2021.

Se comprobó que los montos cobrados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) coincidieron con lo establecido en los contratos.

En los contratos números AD-157, AD-158 y AD-563 se aplicaron penas convencionales por retrasos en la entrega de las pruebas de laboratorio y los medicamentos, por 442.4 miles de pesos. En el contrato número SG/031/2021, se aplicaron deducciones por incumplimiento parcial o deficiente del servicio por 203.2 miles de pesos, y penas convencionales por 20.3 miles de pesos, debido a inasistencias del personal. En todos los casos se comprobó que el cálculo se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en los contratos revisados.

También se constató que el registro contable del gasto devengado, ejercido y pagado, generado por los bienes y servicios recibidos de los seis contratos revisados, no se realizó en forma automática con el ejercicio presupuestario, en incumplimiento del artículo 19, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, se identificó que el trámite para el pago de los bienes y servicios de los contratos números SG/031/2021, AD-157, AD-158, AD-563 y AD-301, se retrasaron hasta 40 días, en incumplimiento de los artículos 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, y de la cláusula cuarta de los contratos mencionados.

Con el fin de constatar que los bienes y servicios se proporcionaron en los términos pactados en los contratos y sus anexos, se analizó su documentación soporte. Se concluyó que el ente auditado acreditó que recibió las pruebas de laboratorio, los medicamentos, los

bienes terapéuticos y los medicamentos para enfermedades lisosomales de acuerdo con las condiciones pactadas en los contratos.

Sin embargo, en el contrato número SG/031/2021 se estableció que el proveedor Aseo Privado Institucional, S.A. de C.V., proporcionaría el servicio de desinfección, del cual se constató que no se realizó ningún pago, por lo que se cuestionó al INP sobre las razones por las que no se prestó este servicio. La Jefa del Departamento de Servicios de Apoyo y administradora del contrato informó que el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del INP expuso mediante un oficio que el proceso de niebla sanitizante de compuesto de amonio cuaternario que se pretendía usar para la desinfección de las áreas institucionales, incluida la hospitalaria, no era la recomendada para las áreas semi críticas y críticas, ya que es un desinfectante de bajo nivel, aunado a la limitante de que esta niebla no podría ser aplicada en áreas hospitalarias, ya que se requería que los ambientes estuvieran desocupados por seguridad del personal y de los pacientes.

Asimismo, la funcionaria referida solicitó que, en lo subsecuente, se incluyera a su área en el proceso de contratación para conocer las posibles propuestas y obtener la opción más adecuada para las necesidades de limpieza del INP.

No obstante, el INP no formalizó ningún convenio modificatorio para eliminar la partida por el servicio de desinfección, ni suscribió otro contrato para adquirir este servicio, a pesar de que en la justificación técnica para sustentar y fundamentar la contratación del servicio de limpieza y desinfección se mencionó que era indispensable que la empresa que brindara los servicios referidos tuviera experiencia amplia para mantener el inmueble limpio mediante el uso de productos de alta calidad, efectivos, secos y de nula toxicidad para el ser humano y el ambiente, en incumplimiento del artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De lo anterior se concluyó lo siguiente:

- En el procedimiento de adjudicación directa número LA-012000991-E520-2020 no se acreditó la elaboración de la investigación de mercado con información obtenida de cuando menos dos fuentes, ni del calendario físico-financiero. Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el INP proporcionó la investigación de mercado y el calendario físico-financiero, por lo que una vez analizada la información complementaria se dio por atendido lo observado.
- El INP no acreditó que los seis proveedores entregaron las garantías por vicios ocultos.
- El registro contable del gasto devengado, ejercido y pagado de los seis contratos revisados no se integró en forma automática al ejercicio presupuestario.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el INP no proporcionó información ni documentación complementaria relacionada con las dos observaciones anteriores, por lo que éstas prevalecen.

- El pago de los bienes y servicios de los contratos números SG/031/2021, AD-157, AD-158, AD-563 y AD-301 se retrasó hasta 40 días. Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el INP proporcionó el reporte general de adecuaciones que se realizaron ante la necesidad de canalizar recursos para la atención de los pacientes infectados por el Covid-19; no obstante, no acreditó que dichas adecuaciones correspondieran a los contratos mencionados, por lo que la observación prevalece.
- El INP no formalizó ningún convenio modificatorio para eliminar la partida correspondiente al servicio de desinfección del contrato número SG/031/2021, ni suscribió otro contrato para adquirir dicho servicio, a pesar de que en la justificación técnica para sustentar y fundamentar la contratación del servicio de limpieza y desinfección se mencionó que era indispensable que la empresa que brindara los servicios mencionados tuviera experiencia amplia para mantener el inmueble limpio mediante el uso de productos de alta calidad, efectivos, secos y de nula toxicidad para el ser humano y el medio ambiente. Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el INP proporcionó el adendum al anexo técnico “Especificaciones al Servicio de Limpieza y Desinfección” formalizado el 27 de abril de 2021, con el que se modificó el objeto del servicio, por lo que una vez analizada la información complementaria se dio por atendido lo observado.

Las acciones correspondientes a estas observaciones se muestran en el resultado núm. 7 de este informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2021-9-12NCZ-19-0173-08-004

Resultado 7 - Acción 2021-9-12NCZ-19-0173-08-005

7. Procedimientos de licitación pública

Se revisó la documentación de cinco procedimientos de licitación pública nacional e internacional para contratar el suministro de mezclas y dosis preparadas de inmunoglobulinas y medicamentos oncológicos, los servicios integrales de anestesia, de ropa hospitalaria y quirúrgica, y el servicio de seguridad y vigilancia periférica e intramuros, por los que el Instituto Nacional de Pediatría (INP) pagó 95,614.1 miles de pesos en 2021, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

(Miles de pesos)

Núm.	Número procedimiento	Tipo de licitación	Vigencia	Proveedor	Importe pagado
1	LA-012NCZ001-E154-2021	Internacional	Del 27/03/2021 al 31/12/2021	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. ^{1/}	32,068.5
2	LA-012NCZ002-E11-2021	Nacional	Del 01/04/2021 al 31/12/2023	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. ^{2/}	18,647.5
3	LA-012NCZ002-E3-2021	Nacional	Del 01/02/2021 al 31/12/2021	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V. ^{3/}	16,754.4
4	LA-012NCZ001-E154-2021	Internacional	Del 27/03/2021 al 31/12/2021	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. ^{4/}	15,911.5
5	LA-012NCZ002-E1-2021	Nacional	Del 01/02/2021 al 31/12/2021	Multiproseg, S.A. de C.V. ^{5/}	12,232.2
Total					95,614.1

FUENTE: Contratos proporcionados por el Instituto Nacional de Pediatría, vigentes en 2021.

Tipo de bien o servicio:

^{1/} Medicamento de gammaglobulinas.

^{2/} Servicio Integral de anestesia.

^{3/} Servicio integral de ropa hospitalaria y quirúrgica.

^{4/} Medicamento oncológico.

^{5/} Servicio de seguridad y vigilancia periférica e intramuros.

A. Procedimiento de contratación

Con el análisis de la información y documentación de cinco procedimientos de licitación pública, se constató lo siguiente:

- En el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2021, el INP incluyó las adquisiciones revisadas en las partidas presupuestales 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos”, 32601 “Arrendamiento de maquinaria y equipo”, 3801 “Servicios de vigilancia” y 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”. No obstante, no se proporcionó la calendarización física y financiera de los recursos necesarios, ni los plazos estimados del suministro de los procedimientos de licitación pública números LA-012NCZ001-E154-2021, LA-012NCZ002-E3-2021, LA-012NCZ002-E1-2021 y LA-012NCZ002-E11-2021, en incumplimiento del artículo 20, fracciones III y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En los procedimientos de licitación pública números LA-012NCZ001-E154-2021, LA-012NCZ001-E154-2021 y LA-012NCZ002-E11-2021, el INP realizó la investigación de mercado con información obtenida de tres fuentes de información, como las cotizaciones de los proveedores, las consultas en CompraNet y los precios históricos, de conformidad con la normativa. En los procedimientos de licitación pública números LA-012NCZ002-E1-2021 y LA-012NCZ002-E3-2021 no se acreditó la realización de la

investigación de mercado con información obtenida de cuando menos dos fuentes, en incumplimiento del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Los cinco procedimientos de licitación pública contaron con las propuestas económicas y técnicas de los proveedores participantes, y sus evaluaciones. Se comprobó que las reuniones de las juntas de aclaraciones, las notificaciones de los fallos y la formalización de los contratos se efectuaron en los plazos establecidos en cumplimiento de la normativa.
- Los cuatro proveedores presentaron las pólizas de garantía, las cuales correspondieron al 10.0% del monto máximo de los contratos, de conformidad con la normativa. No obstante, el INP no acreditó que los proveedores entregaron las garantías por vicios ocultos establecidas en los contratos, en incumplimiento de los artículos 53, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96, párrafo segundo, de su Reglamento, así como de las cláusulas décima de los contratos números SG/018/2021 y P/S/2/1/2021, décima segunda del contrato número P/S/4/3/2021 y décima cuarta de los contratos números AD-246 y AD-248.

B. Pago de los bienes y servicios recibidos

Se revisó la documentación soporte de los pagos realizados por el INP a los proveedores de cinco contratos por 95,614.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

PAGOS DE CONTRATOS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN 2021
(Miles de pesos)

Cons.	Número de procedimiento	Número de contrato	Proveedor	Monto pagado
1	LA-012NCZ001-E154-2021	AD-246	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	32,068.5
2	LA-012NCZ002-E11-2021	SG/018/2021	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., en participación conjunta con Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	18,647.5
3	LA-012NCZ002-E3-2021	P/S/4/3/2021	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	16,754.4
4	LA-012NCZ001-E154-2021	AD-248	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	15,911.5
5	LA-012NCZ002-E1-2021	P/S/2/1/2021	Multiproseg, S.A. de C.V.	12,232.2
Total				95,614.1

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Pediatría.

Con la revisión de los precios cobrados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se comprobó lo siguiente:

- Los precios de los contratos números AD-246, AD-248 y SG/018/2021 coincidieron con las cuotas establecidas de conformidad con la normativa.

- En los CFDI del contrato número P/S/4/3/2021, emitidos en septiembre, octubre y diciembre, se rebasó el número de prendas de ropa hospitalaria máximas sin la autorización correspondiente, en incumplimiento del Anexo número 6 “Especificaciones Técnicas del Servicio” y de la cláusula séptima “Prendas adicionales” del contrato. En un CFDI no se describió el número de piezas ni el servicio, por lo que no se comprobó que el servicio se cobró de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato, en incumplimiento del artículo 29-A, fracción V, del Código Fiscal de la Federación.
- El importe mensual facturado del contrato número P/S/2/1/2021 no coincidió con los precios unitarios establecidos en el anexo número 1 “Especificaciones Técnicas del Servicio”. Además, el INP no retuvo el 6.0% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de enero a agosto de 2021, en incumplimiento del artículo 1-A, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2021.

Por otra parte, se comprobó que las penas convencionales por 183.5 miles de pesos, aplicadas al servicio integral de ropa hospitalaria y quirúrgica del contrato número P/S/4/3/2021, se calcularon en forma correcta, al igual que las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente por 1,318.5 miles de pesos, y las penas convencionales por 197.8 miles de pesos, correspondientes al servicio de seguridad y vigilancia periférica e intramuros del contrato número P/S/2/1/2021.

Asimismo, se observó que el trámite para el pago de los bienes y servicios recibidos de los contratos números AD-246 y AD-248 se retrasaron hasta 53 días, en incumplimiento de los artículos 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, y de la cláusula cuarta de los contratos.

Se comprobó que el registro contable del gasto devengado, ejercido y pagado generado por los bienes y servicios recibidos de los cinco contratos revisados no se integró en forma automática al ejercicio presupuestario, en incumplimiento del artículo 19, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el fin de constatar que los bienes y servicios se proporcionaron en los términos pactados en los contratos y sus anexos, se analizó la documentación soporte y se comprobó lo siguiente:

- El INP recibió las mezclas y dosis preparadas de medicamentos oncológicos de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato número AD-248 y sus anexos.
- Del contrato número AD-246 “mezclas y dosis preparadas de inmunoglobulinas”, el INP no acreditó la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo utilizados para la emisión de las recetas, en incumplimiento del apartado IV “Medios por los cuales se solicitarán las mezclas y/o dosis” del anexo “B” del contrato número AD-246.

- Del contrato número SG/018/2021 para el servicio integral de anestesia, el INP no proporcionó las constancias de cumplimiento de pago bimestrales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en contravención de la cláusula décima segunda del contrato.
- Del contrato número P/S/4/3/2021 para el servicio integral de ropa hospitalaria y quirúrgica, no se proporcionaron las listas de asistencia del personal que realizó el control, la entrega y la recolección de la ropa, ni el programa para el levantamiento de inventarios físicos de la ropa en stock, ni las constancias de capacitación al personal, en incumplimiento del Anexo número 6 “Especificaciones Técnicas del Servicio” del contrato número P/S/4/3/2021, lo que quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría.
- Del contrato número P/S/2/1/2021, no se proporcionó el soporte documental que acreditara la escolaridad mínima requerida de los jefes de turno y los elementos de seguridad, ya que los currículos proporcionados no coincidieron con las listas de asistencia, en incumplimiento del Anexo número 1 “Especificaciones Técnicas del Servicio” del contrato número P/S/2/1/2021.

De lo anterior se concluyó lo siguiente:

- No se proporcionó la calendarización física y financiera de los recursos necesarios, ni los plazos estimados del suministro de los procedimientos de licitación pública números LA-012NCZ001-E154-2021, LA-012NCZ002-E3-2021, LA-012NCZ002-E1-2021 y LA-012NCZ002-E11-2021.
- No se acreditó la elaboración de la investigación de mercado con información obtenida de cuando menos dos fuentes en los procedimientos de licitación pública números LA-012NCZ002-E1-2021 y LA-012NCZ002-E3-2021.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el INP proporcionó las investigaciones de mercado y los calendarios físico-financieros señalados en las dos observaciones que anteceden, por lo que una vez analizada la información complementaria se dio por atendido lo observado.

- No se acreditó que los proveedores entregaron las garantías de vicios ocultos de los contratos números SG/018/2021, P/S/2/1/2021, P/S/4/3/2021, AD-246 y AD-248. Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el INP no proporcionó información ni documentación complementaria relacionada con lo observado, por lo que la observación prevalece.
- En septiembre, octubre y diciembre de 2021 se rebasó el número de prendas de ropa hospitalaria máximas sin la autorización correspondiente, para la prestación del servicio integral de ropa hospitalaria y quirúrgica. Además, en un CFDI no se describió el número de piezas ni el servicio, lo que impidió comprobar que el

servicio se cobró de conformidad con los precios unitarios establecidos en el contrato número P/S/4/3/2021. Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el INP proporcionó los oficios notificados a la empresa Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V., con los que se autorizaron las prendas adicionales de esos meses sin que excediera el monto máximo del contrato, así como la relación de ropa lavada del 01 al 31 de diciembre de 2021, la cual coincidió con el monto facturado en diciembre de 2021, por lo que una vez analizada la información complementaria se dio por atendido lo observado.

- En el contrato número P/S/2/1/2021 para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia periférica e intramuros, el importe mensual facturado no coincidió con los precios unitarios establecidos. El INP no retuvo el 6.0% del IVA de enero a agosto de 2021. Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el INP proporcionó los oficios con los que notificó mensualmente al proveedor que los precios facturados eran menores a los pactados en el contrato, sin que el proveedor emitiera respuesta o facturas complementarias que corrigiera dicha situación, y no proporcionó información ni documentación complementaria relacionada con la retención del 6.0% de IVA, por lo que se atiende parcialmente la observación.
- En los contratos números AD-246 y AD-248 para contratar el “suministro de mezclas y dosis preparadas de inmunoglobulinas y medicamentos oncológicos”, el pago de las facturas se retrasó 53 días.
- Los registros contables no se integraron en forma automática con el ejercicio presupuestario de los cinco contratos revisados.
- El INP no acreditó que se realizó mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo utilizados para la emisión de las recetas del contrato número AD-246.
- Del contrato número SG/018/2021 para el servicio integral de anestesia, no se proporcionaron las constancias de cumplimiento de pago bimestrales al IMSS.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el INP no proporcionó información ni documentación complementaria relacionada con las 4 observaciones que anteceden, por lo que éstas prevalecen.

- No se proporcionaron las listas de asistencia del personal que realizó el control, entrega y recolección de ropa, ni el programa para el levantamiento de inventarios físicos de la ropa en stock, ni las constancias de capacitación al personal del contrato número P/S/4/3/2021. Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el INP proporcionó las bitácoras de asistencia de febrero a diciembre de 2021 y los cursos de capacitación de mayo y noviembre de 2021, de la empresa Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V., por lo que una vez analizada la información complementaria se dio por atendido lo observado.

- No se proporcionó el soporte documental que acreditara la escolaridad mínima requerida de los jefes de turno y los elementos de seguridad del contrato número P/S/2/1/2021. Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el INP proporcionó los certificados de estudios de los elementos de seguridad que acreditan la escolaridad mínima requerida, por lo que una vez analizada la información se dio por atendido lo observado.

2021-9-12NCZ-19-0173-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que los proveedores entregaran las garantías de vicios ocultos de los contratos de adjudicación directa números AD-157, AD-158, AD-300, AD-301, AD-563 y SG/031/2021, y de licitación pública números SG/018/2021, P/S/2/1/2021, P/S/4/3/2021, AD-246 y AD-248; no registraron contablemente el gasto devengado, ejercido y pagado en forma automática con el ejercicio presupuestario de los contratos de adjudicación directa números AD-300, AD-301, AD-563, AD-157, AD-158 y SG/031/2021 y de licitación pública números AD-246, AD-248, SG/018/2021, P/S/4/3/2021 y P/S/2/1/2021; no supervisaron que el trámite del pago no excediera el plazo establecido en los contratos de adjudicación directa números SG/031/2021, AD-157, AD-158, AD-563 y AD-301 y de licitación pública números AD-246 y AD-248, y no retuvieron el 6.0% del Impuesto al Valor Agregado de enero a agosto de 2021 del contrato número P/S/2/1/2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 19, fracción. III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, párrafo primero y 53, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 89 y 96, párrafo segundo y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2021, artículo 1-A, fracción IV; de los contratos números SG/031/2021, AD-157, AD-158, AD-563 y AD-301, cláusula cuarta; de los contratos números AD-157, AD-158, AD-300, AD-301 y AD-563, cláusula décima quinta; de los contratos números SG/031/2021, SG/018/2021 y P/S/2/1/2021, cláusula décima; del contrato número P/S/4/3/2021, cláusula décima segunda, y de los contratos números AD-246 y AD-248, cláusula décima cuarta.

2021-9-12NCZ-19-0173-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron que el proveedor realizó el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo utilizados para la emisión de las recetas

del contrato número AD-246 y no acreditaron la entrega, por parte del proveedor, de las constancias de cumplimiento de pago bimestrales al Instituto Mexicano del Seguro Social del contrato número SG/018/2021 en incumplimiento del contrato número SG/018/2021, cláusula décima segunda, y del contrato número AD-246, apartado IV "Medios por los cuales se solicitarán las mezclas y/o dosis" del Anexo "B".

Montos por Aclarar

Se determinaron 964,805.55 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 7 generaron:

2 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2021, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada al Instituto Nacional de Pediatría, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente

respecto de la muestra revisada por 2,474,284.6 miles de pesos de ingresos y 1,433,573.8 miles de pesos de egresos, se concluye que, en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente informe de auditoría que arrojaron deficiencias y debilidades importantes, entre las que destacan las siguientes:

i) Falta de control y supervisión en el sistema de control interno; ii) cesión de usos de espacios en las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría otorgadas por personal no facultado; iii) el saldo del almacén de farmacia reportado en los estados financieros no coincidió con las conciliaciones realizadas entre los departamentos de control de bienes y contabilidad y costos y no se reflejó en la contabilidad el saldo real de los inventarios al cierre del ejercicio; iv) falta de documentación soporte y de seguimiento de los saldos reportados en las cuentas por pagar; v) pagos a empleados que no registraron su asistencia en el Sistema Integral de Remuneraciones, ni en el formato de asistencia del personal; vi) falta de control, supervisión y seguimiento en el proceso de ejecución y comprobación de los bienes y servicios contratados con terceros.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos fundamentan las conclusiones anteriores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Rogelio Morales Gallegos

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con procedimientos de control interno para el logro de sus objetivos institucionales, y determinar si éstos fueron suficientes para la administración eficaz y eficiente de sus recursos, tecnológicos, materiales, humanos y financieros, así como para la toma de decisiones.
2. Verificar que los ingresos por la prestación de los diferentes tipos de servicios se determinaron, otorgaron, cobraron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública conforme a la normativa.
3. Comprobar que el registro contable, la custodia, la guarda y la entrega de los insumos de los almacenes contaron con las autorizaciones y el soporte documental correspondientes; asimismo, constatar que los bienes o insumos se entregaron a las áreas requirentes.
4. Verificar que los derechos de cobro y las obligaciones de pago del Instituto se justificaron y contaron con la documentación soporte prevista en la normativa.
5. Comprobar que las remuneraciones al personal se calcularon, pagaron y registraron conforme a los tabuladores y catálogos autorizados, y que la estructura orgánica del Instituto coincidió con la estructura ocupacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Constar que las adquisiciones, los arrendamientos y los servicios cumplieron los procedimientos de contratación respectivos, y que los servicios se recibieron de acuerdo con las características y especificaciones pactadas en los contratos.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, Médica y de Planeación del Instituto Nacional de Pediatría.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 37; Artículos 42 y 43; Artículo 19, Frac. III.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 51, Par. primero y 53, Par. Segundo.

3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 89 y 96, Par. Segundo.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Capítulo VI "Guías Contabilizadoras del Instituto Nacional de Pediatría", apartado II.1.7 "Venta de Bienes y Prestación de Servicios; Ley General de Bienes Nacionales, Art. 84, Frac. XIII; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría, Art. 6, Frac. IV, 47, Frac. VII, y 48, Frac. IV y del Estatuto General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, Art. 3, Par. tercero; "Políticas que regulan la asistencia de los trabajadores en el Instituto Nacional de Pediatría", apartado IV "Políticas generales para el control de asistencia de los trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría" y VI "Formato de asistencia de personal"; Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2021, artículo 1-A, fracción IV; SG/031/2021, AD-157, AD-158, AD-563 y AD-301, cláusula cuarta de los contratos números AD-157, AD-158, AD-300, AD-301 y AD-563, cláusula décima quinta, y de los contratos números SG/031/2021, SG/018/2021 y P/S/2/1/2021, cláusula décima; del contrato número P/S/4/3/2021, cláusula décima segunda; y de los contratos números AD-246 y AD-248, cláusula décima cuarta; contrato número SG/018/2021, cláusula décima segunda y del contrato número AD-246, apartado IV "Medios por los cuales se solicitarán las mezclas y/o dosis" del Anexo "B".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.